

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Circular

Para que los Alcaldes de la provincia lo hagan llegar a conocimiento de los agricultores, de sus respectivas localidades les participo que, según me comunica el Ilustrísimo señor Director general de Agricultura, las nuevas peticiones de trigo para simiente, del que proporciona el Gobierno, deben hacerlas de las clases Catalán de monte o huerta, Recios de Iznalloz y Baza y Enano de Lorca, por estar cubierto el cupo de las existencias de las de Castilla número 1 y Sanatore Capelli.

Madrid, 12 de Septiembre de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

(Núm. 2.093)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

En el expediente que por delegación de la Alcaldía Presidencia se tramita en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio, con arreglo al Real decreto de veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinticinco, prorrogado a instancia de D. Antonio Ferrer Jaén, como liquidador de la Sociedad Anónima «Banco de Cartagena», en liquidación, con motivo del estado ruinoso en que se halla el hotel número cinco de la calle de Ecija, de su propiedad, se dictó el siguiente decreto:

«Doce de Marzo de mil novecientos veintinueve.

Cumplase el anterior decreto. Requérase al inquilino de la finca y a su propietario para que, en término de quince días, formulen las alegaciones y propongan las pruebas que a su derecho conduzcan.—El Teniente de Alcalde, Parrella.»

Y siendo desconocido hoy el actual domicilio y paradero de D. José Pérez Ferrer, arrendatario de la finca expresada, le notifico el decreto inserto, y con él le requiero, a sus fines, por por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, cinco de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Salina

V.º B.º

El Teniente de Alcalde,
Parrella

(A.—1.565)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

AJALVIR

Se hallan expuestas al público las cuentas municipales en la Secretaría de este Ayuntamiento, correspondientes a los años 1923-24, 1924-25, 1925-26, ejercicio semestral de 1926 y año de 1927, por el tiempo que determina el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, al objeto de oír reclamaciones y para que puedan formular los habitantes de este término los reparos que juzguen oportunos.

Ajalvir, 24 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Mariano Gallego Bravo

(Núm. 1.938)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Las alteraciones sufridas en el padrón de la riqueza urbana para el año de 1930 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Cadalso de los Vidrios, a 20 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Román Abad

(Núm. 1.913)

CARABAÑA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de edificios y solares de este término para el próximo año de 1930, con el fin de oír reclamaciones

que versen sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Carabaña, 29 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
José Julián Diego

(Núm. 2.006)

CENICIENTOS

Don Luis Zurdo González, Alcalde constitucional de Cenicientos.

Hago saber: Que para atender al pago de gastos que se excedieron en la cuota presupuestada en obras de ampliación y reforma del matadero público y en la música que actuó en las fiestas de esta Villa, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del Capítulo XIII, Artículo 3.º, Concepto 2.º, 1.580 pesetas, al Capítulo IV, Artículo 4.º, Concepto 3.º, 1.078 pesetas, y al Capítulo XIII, Artículo 3.º, Concepto 3.º, 502.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el día en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cenicientos, a 2 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Luis Zurdo

(Núm. 2.033)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Confeccionado el padrón de urbana de este término municipal, se expone al público, por ocho días, en la Secretaría Municipal, para oír reclamaciones, advirtiéndose que éstas versarán únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Chamartín de la Rosa, a 10 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Miguel Más

FRESNO DE TOROTE

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de este día, ha aprobado las cuentas municipales

del pasado ejercicio de 1928, las cuales se hallan expuestas al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fresno de Torote, 22 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Victoriano Pérez

(Núm. 1.949)

MADARCOS

A las doce horas del día 27 del mes en curso tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia o de quien legalmente le sustituya, la subasta de pastos del monte denominado dehesa Boyal, de estos propios, para 300 cabezas lanaras, 80 vacunos y 10 mayores, por el tipo de 780 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y caso de no tener efecto la subasta expresada se celebrará la segunda el día de Octubre próximo y a la misma hora y condiciones.

Madarcos, 2 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Pedro de la Vega

(Núm. 2.095)

(E.—604)

MAJADAHONDA

Las cuentas del Presupuesto y de Depositaria, correspondientes al ejercicio de 1928, con sus justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días.

Majadahonda, 22 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 1.983)

MEJORADA DEL CAMPO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho plazo y ocho días siguientes se formulen las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Mejorada del Campo, 24 de Agosto de 1929.

El Alcalde interino,
Nicolás Gallego

(Núm. 1.972)

MOSTOLES

Se halla vacante una de las plazas de Médico titular dotada con el haber anual de 2.200 pesetas, pagadas por meses vencidos en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Los aspirantes a dicha plaza han de ser Inspectores municipales de Sanidad y presentarán sus instancias dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Móstoles, 4 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Benigno Rodríguez
(O.—308)

(2.094)

NAVALAGAMELLA

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el ejercicio de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de mi cargo, por un plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen conducentes los contribuyentes o entidades interesadas.

Navalagamella, a 28 de Agosto de 1929.

El Secretario,
E. Sáez de Cáceres
(Núm. 2.007)

OTERUELO DEL VALLE

Vacante la plaza de Veterinario municipal e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este término, dotada con el haber anual de 75 pesetas, de aportación a este efecto a la de Rascafrías, se anuncia concurso para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días.

Oteruelo del Valle, 8 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Marcelino Martín
(2.046) (O.—367)

PINTO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de Presupuesto ordinario de este Municipio para 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, durante el cual y el de otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Pinto, a 29 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Ricardo Batres
(Núm. 1.993)

El padrón y listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo año de 1930, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Pinto, a 29 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Ricardo Batres
(Núm. 1.993)

Don Ricardo Batres Claramunt, Alcalde Constitucional de esta villa de Pinto,

Hago saber: Que para atender al pago de Imprevistos del Capítulo XVIII, artículo único, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del

presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del Capítulo VII, Artículo 6.º, 1.500 pesetas, al Capítulo XVIII, Artículo 11, 1.500 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pinto, a 1.º de Julio de 1929.

El Alcalde,
Ricardo Batres
(Núm. 1.935)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria sigue D. Enrique Leó y Montero contra D. Julio Rodríguez García, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la casa número ocho provisional de la calle de Comuneros de Castilla, de esta Corte.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de Octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de la cantidad de setenta y cinco mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. H.
Carlos de Andrés
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Miguel Torres
(A.—1.560)

CENTRO.

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha treinta y uno de Agosto último, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Pro-

curador D. Francisco del Pozo y Pas-trana, en nombre de doña María y doña Concepción Aracil Gosálvez, contra D. Angel Trigo Prado y su esposa doña Elvira de la Llata Monasterio, sobre pago de cien mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en las escrituras otorgadas ante el Notario de esta Corte D. Luis Sagrera Ciudad, con fecha veintiocho de Julio de mil novecientos veinticinco, treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiséis y veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, consistentes aquélla en:

Una casa sita en esta Corte y su calle de la Libertad, número cuatro, cuartel del Norte, distrito municipal y judicial de Buenavista, número cinco antiguo de la manzana trescientos siete, que comprende una superficie plana horizontal de cuatrocientos sesenta y seis metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, compuesta de planta baja, distribuida en portal, caja de escalera, patio, jardín con depósito de agua y fuente; unos cuartos o piezas de servicio que comunican con la escalera particular al piso principal, y tiendas, algunas con sótano, otras destinadas a cochera y cuadras; planta principal, segunda y tercera, cada una con dos habitaciones y planta superior con diez bohardillas habitables asotabancadas y siete para trastos, con la dotación de un cuartillo real fontanero de agua que pasa al depósito que tiene su pila donde vierte el grifo y, además, la fuente de ornato en el centro del patio jardín.

Dicha subasta tendrá lugar el día once de Octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. La expresada casa sale a pública subasta por la cantidad de doscientos setenta y cinco mil pesetas, precio convenido en la última de dichas escrituras.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de aquella suma; y

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de la Zona del Norte de esta Corte, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.
José Hurtado
V.º B.º
El señor Juez,
Rodrigo
(A.—1.567)

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha seis del corriente, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre del Banco Internacional de Industria y Comercio, contra D. Santiago Moreno y Moreno, vecino de Totana, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, las fincas hipotecadas en la escritura de veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiocho, otorgada ante el Notario de dicha ciudad de Totana D. Luis Verdú y Verdú, consistentes:

Primera

Una casa de dos pisos, en Totana, con varias habitaciones, con corral cubierto, y la mitad del local que incomunica dicha casa de otra propia de D. Juan Cervantes, ocupando toda una extensión superficial de quinientos cuarenta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con casa de D. Juan Cervantes Miralles, y por los demás lados, con tierras de D. Santiago Moreno.

Segunda

Un trozo, que mide tres mil novecientos ochenta y dos metros cuadrados, que linda: por el Norte, con el cauce de conducción de aguas y paso que quedó proindiviso; Sur, camino de los Valencianos y construcciones de D. Santiago Moreno y de D. Juan Cervantes; Este, D. Juan Cervantes y balsa de dicho señor Cervantes y de don Santiago Moreno, y Oeste, canal de conducción de aguas y paso de los señores Cervantes y Moreno.

Tercera

Mitad indivisa con D. Juan Cervantes Miralles de un trozo de tierra, cercado de mampostería, en este término, partido del Bosque, que tiene de cabida setenta y tres áreas y cuarenta y ocho centiáreas, equivalentes a siete mil trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, con varios edificios, pozo y balsa, que linda: por Norte, Juan Cayuela López; Este, doña María Josefa Castiño Cánovas; Sur, finca de D. Santiago Moreno, camino de los Valencianos y fincas de D. Juan Cervantes; Oeste, camino de las Navas y José María Molina. Dentro de esta finca y perteneciendo también en una mitad indivisa a D. Santiago Moreno, existen varias edificaciones y construcciones destinadas a la industria de serrería y molino harinero, hallándose en ellas instaladas la maquinaria y accesorios necesarios y que en dicha escritura se determinan.

Dicha subasta tendrá lugar el día veinticinco de Octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Las referidas tres fincas salen a subasta: la primera, por la cantidad de veinticinco mil quinientas pesetas; la segunda, por dos mil qui-

nientas cincuenta pesetas, y la tercera, por sesenta y un mil doscientas pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, que como precio aparece convenido por las partes para este caso en la expresada escritura, otorgada ante el Notario de Totana D. Luis Verdú y Verdú, con fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiocho.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las mencionadas cantidades; y

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registrador de la Propiedad de la zona de Totana se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

P. S.

José Hurtado

V.º B.º

El Juez,
Mariano Rodrigo

(D.—157)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en la denuncia sobre extravío de títulos, instada por el Procurador don Manuel de la Llave, a nombre de don Antonio de la Torre, se anuncia por medio del presente el extravío de cuarenta acciones, números 2.407 al 2.446, de un valor nominal de veinte mil pesetas, de la Sociedad Anónima Eléctrica Vega de Armijo, domiciliada en Madrid, calle de la Victoria, número uno, y noventa y una obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid-Zaragoza y Alicante, números 69.150 al 69.240, serie H, de un valor nominal de cuarenta y cinco mil quinientas pesetas, habiendo desaparecido de poder de D. Cecilio López Montes, ignorándose si fué antes o después de su fallecimiento, que tuvo lugar en Linares el día diecinueve de Enero próximo pasado, y se señala el término de diez días para que pueda comparecer el tenedor de los títulos reseñados en estos autos mencionados.

Madrid, cinco de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—1.568)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que determina la vigente ley Hipotecaria sigue don Antonio Trillo Burgos, representado por el Procurador D. Ruperto Aicúa, contra D. José Cuesta Martínez, sobre pago de siete mil pesetas

de principal, se saca por primera vez a la venta, en pública subasta, por el tipo de treinta mil pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca:

Un solar en el Ensanche de esta Capital, próximo a la Glorieta del Fielato de la calle de Alcalá, distrito de Buenavista, en la calle denominada del Porvenir, señalada con el número tres provisional. Linda: por su frente o fachada, con la citada calle del Porvenir, en línea de trece metros; por la derecha, entrando, en línea de diez y siete metros treinta centímetros, con la casa número cinco provisional de la calle del Porvenir, propia de D. Delfín García; por la izquierda, en línea de diez y seis metros sesenta y cinco centímetros, con el solar número uno, propio del señor Cuesta Martínez, hoy casa de este señor, y por el testero, en línea de trece metros, con las edificaciones del «Porvenir del Artesano». Las expresadas líneas forman un cuadrilátero irregular y arrojan una superficie plana horizontal de doscientos veinte metros treinta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos treinta y ocho pies diez décimas de otro también cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez y seis de Octubre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar: que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo fijado; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

P. S.

Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—1.564)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, contra D. Juan Cis-car Pérez, sobre reclamación de cua-

renta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, la siguiente

Finca:

Casa, en construcción, sin número, en la calle en proyecto, entre la glorieta del Matadero y la calle de Embajadores, que constará de planta baja, principal, primera y segunda. El solar sobre que se edifica esta finca pertenece al distrito judicial y municipal del Hospital, y Sección tercera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: por su frente o fachada, en línea de catorce metros, con la expresada calle en proyecto del Excelentísimo Ayuntamiento; por la derecha, entrando, en línea de diecinueve metros cuarenta centímetros, con la fábrica de ácidos carbónicos de la Sociedad «L. Coromina»; por el testero, en línea de dieciséis metros cincuenta centímetros, con la misma fábrica de la Sociedad citada, y por la medianería izquierda, en línea de dieciocho metros cuarenta centímetros, con resto del terreno de que se segregó el solar que se relaciona, cuyo resto pertenece a D. Vicente Aleixandre. Ocupa una superficie de trescientos treinta y tres metros sesenta centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos noventa y seis pies setenta y seis décimos de pie cuadrados, de los cuales la parte edificada ocupa dos mil cuatrocientos setenta y dos pies cuadrados.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de Octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro, y estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(D.—156)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente por don Vidal Vegas Gallardo, mayor de edad, constructor de obras y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Granada, número treinta y cuatro, a fin de justificar que le pertenece el dominio de las fincas que a continuación se expresan, las cuales posee y disfruta por compra que de ellas hizo a don Basilio Agustín Tosantos, en escritura otorgada en once de Septiembre de mil novecientos veintiséis, ante el Notario de Madrid D. Marcos Sanz Martínez:

Primera

Solar, número dieciséis provisional de la calle de las Palomeras y número uno provisional de la calle de Gregorio Navas. Linda: al frente o Norte, en línea de once metros, con la calle de las Palomeras; derecha, entrando, u Oeste, en línea de dieciocho metros sesenta centímetros, con la calle de Gregorio Navas; izquierda o Este, en línea de diecinueve metros setenta centímetros, con el solar número dieciocho de la calle de las Palomeras, y fondo o Sur, en línea de trece metros sesenta centímetros, con el solar número tres de la calle de Gregorio Navas. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos treinta y cuatro metros ochenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil veinticuatro pies, sesenta y un décimos y cuatro céntimos de pie.

Segunda

Solar, número dieciocho provisional de la calle de las Palomeras, que linda: al frente o Norte, en línea de diez metros, con la calle de las Palomeras; derecha, entrando, u Oeste, en línea de diecinueve metros setenta centímetros, con el solar número dieciséis de la calle de las Palomeras y número uno de la de Gregorio Navas; izquierda o Este, en línea de veintidós metros, con el solar número veinte de la calle de las Palomeras, y fondo o Sur, en línea de nueve metros ochenta centímetros, con el mencionado solar número tres de la calle de Gregorio Navas. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos tres metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos veintidós pies cuadrados y ocho décimos de pie cuadrado.

Tercera

Solar, número veinte provisional de la calle de las Palomeras, que linda: al frente o Norte, en línea de diez metros, con la calle de las Palomeras; derecha, entrando, u Oeste, en línea de veintidós metros, con el solar número dieciocho de la calle de las Palomeras y, en otra línea de nueve metros, con el solar número tres de la calle de Gre-

gorio Navas; izquierda o Este, en línea de treinta y un metros setenta centímetros, con el solar número veintidós de la calle de las Palomeras, y fondo o Sur, en línea de once metros, con el solar número diecisiete de la calle de Pablo Rica. Afecta la forma de un polígono irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de trescientos doce metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil dieciocho pies cincuenta y seis décimos de pie cuadrado.

Cuarta

Solar, número veintidós de la calle de las Palomeras, que linda: al frente o Norte, en línea de once metros, con la calle de las Palomeras; derecha, entrando, u Oeste, en línea de treinta y un metros setenta centímetros, con el solar número veinte de la calle de las Palomeras; izquierda o Este, en línea de treinta y dos metros noventa centímetros, con terrenos que fueron de D. Ramón del Callejo, hoy edificados de particulares, y fondo o Sur, en línea de cinco metros cincuenta centímetros, con el solar número diecisiete de la calle de Pablo Rica. Afecta la forma de un polígono irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos ochenta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos treinta y un pies, veinticinco décimos y ochenta y cuatro céntimos de pie cuadrado.

Quinta

Solar, número diecisiete provisional de la calle de Pablo Rica, que linda: al frente o Sur, en línea de diez metros, con la calle de Pablo Rica; derecha, entrando, o Este, en línea de treinta metros aproximadamente, con terrenos que fueron de D. Ramón del Callejo, hoy edificaciones de particulares; izquierda u Oeste, en línea de nueve metros, con el solar número nueve de la calle de Gregorio Navas, en otra línea de nueve metros, con el solar número siete de la calle de Gregorio Navas y en otra línea de nueve metros, con el solar número cinco de la calle de Gregorio Navas, y fondo o Norte, en líneas de once metros y cinco metros cincuenta centímetros, con solares números veinte y veintidós, respectivamente, de la calle de las Palomeras. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa, dentro de su superficie, trescientos cincuenta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos siete pies veintiocho décimos de pie cuadrado.

Sexta

Solar, número quince provisional de la calle de Pablo Rica, y número nueve provisional de la calle de Gregorio Navas. Linda: al frente o Sur, en línea de veintitrés metros cuarenta centímetros, con la calle de Pablo Rica; derecha, entrando, o Este, en línea de nueve metros, con el solar número diecisiete de la calle de Pablo Rica; izquierda u Oeste, en línea de nueve metros, con la calle de

Gregorio Navas, a la que también hace fachada, y fondo o Norte, en línea de veintitrés metros cuarenta centímetros, con el solar número siete de la calle de Gregorio Navas. Afecta la forma de un cuadrilátero y encierra, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos diez metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos doce pies, cincuenta y ocho décimos y ochenta céntimos de pie, también cuadrados.

Séptima

Solar, número siete de la calle de Gregorio Navas, que linda: al frente u Oeste, en línea de nueve metros, con la calle de Gregorio Navas; derecha, entrando, o Sur, en línea de veintitrés metros cuarenta centímetros, con el solar número quince de la calle de Pablo Rica, y nueve de la calle de Gregorio Navas; izquierda o Norte, en línea de veintitrés metros cuarenta centímetros, con solar número cinco de la calle de Gregorio Navas, y fondo o Este, en línea de nueve metros, con solar número diecisiete de la calle de Pablo Rica. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos diez metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos doce pies, cincuenta y ocho décimos y ochenta centésimos de pie cuadrado.

Octava

Solar, número cinco provisional de la calle de Gregorio Navas, que linda: al frente u Oeste, en línea de nueve metros, con la calle de Gregorio Navas; derecha, entrando, o Sur, en línea de veintitrés metros cuarenta centímetros, con el solar número siete de la calle de Gregorio Navas; izquierda o Norte, en línea de veintitrés metros cuarenta centímetros, con el solar número tres de la calle de Gregorio Navas, y fondo o Este, en línea de nueve metros, con el solar número diecisiete de la calle de Pablo Rica. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos diez metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos doce pies, cincuenta y dos décimos y ochenta céntimos de pie cuadrado.

Novena

Solar, número tres provisional de la calle de Gregorio Navas, que linda: al frente u Oeste, en línea de nueve metros, con la calle de Gregorio Navas; derecha, entrando, o Sur, en línea de veintitrés metros cuarenta centímetros, con el solar número cinco de la calle de Gregorio Navas; izquierda o Norte, en líneas de trece metros sesenta centímetros y nueve metros ochenta centímetros, con solares números dieciséis de la calle de las Palomeras y número uno de la calle de Gregorio Navas, y número dieciocho de la calle de las Palomeras, respectivamente, y fondo o Este, en línea de nueve metros, con el solar número veinte de la calle de las

Palomeras. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos diez metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos doce pies, cincuenta y dos decímetros y ochenta céntimos de pie cuadrado.

Décima

Solar, número dieciocho provisional de la calle de Pablo Rica, que linda: al frente o Norte, en línea de catorce metros, con la calle de Pablo Rica; derecha, entrando, u Oeste, en una línea de doce metros, con el solar número dieciocho de la calle de Pablo Rica, y número once de la calle de Gregorio Navas, y en línea de nueve metros y cuatro decímetros cincuenta centímetros, con solares números trece y quince, respectivamente, de la calle de Gregorio Navas; izquierda o Este, en línea quebrada de veinticinco metros cincuenta centímetros próximamente, con terrenos de D. Ramón del Callejo, y fondo o Sur, en línea de doce metros, con solar número treinta y nueve de la calle del Callejo. Afecta la forma de un polígono irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de trescientos dieciocho metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento dos pies veintiocho décimos de pie cuadrado.

Undécima

Solar, número diecisiete provisional de la calle de Pablo Rica, y número once de la calle de Gregorio Navas. Linda: al frente o Norte, en línea de dieciocho metros, con la calle de Pablo Rica; derecha, entrando, u Oeste, en línea de doce metros, con la calle de Gregorio Navas; izquierda o Este, en línea de doce metros, con el solar número dieciocho de la calle de Pablo Rica, y fondo o Sur, en línea de dieciocho metros, con el solar número trece de la calle de Gregorio Navas. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos dieciséis metros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos ochenta y dos pies ocho décimos de pie cuadrado.

Duodécima

Solar, número trece provisional de la calle de Gregorio Navas, que linda: al frente u Oeste, en línea de nueve metros, con la calle de Gregorio Navas; derecha, entrando, o Sur, en línea de dieciocho metros, con el solar número quince de la calle de Gregorio Navas; izquierda o Norte, en línea igual que la anterior, con el solar número once de la calle de Gregorio Navas y dieciséis de la de Pablo Rica, y fondo o Este, en línea de nueve metros, con el solar número dieciocho de la calle de Pablo Rica. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochenta y seis pies cincuenta y seis décimos de pie cuadrado.

Décimatercera

Solar número quince provisional de la

calle de Gregorio Navas, que linda: al frente u Oeste, en línea de nueve metros, con la mencionada calle de Gregorio Navas; derecha, entrando, o Sur, en línea de dieciocho metros, con solar número diecisiete de la calle de Gregorio Navas y treinta y cinco de la del Callejo y con solar número treinta y siete de esta última calle; izquierda o Norte, en línea igual que la anterior, con solar número trece de la calle de Gregorio Navas, y fondo o Este, en línea de nueve metros, con solares números dieciocho de la calle de Pablo Rica y treinta y nueve de la del Callejo. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochenta y seis pies cincuenta y seis décimos de pie cuadrado.

Décimacuarta

Solar número diecisiete provisional de la calle de Gregorio Navas y treinta y cinco también provisional de la del Callejo. Linda: al frente u Oeste, en línea de veinte metros, con la calle de Gregorio Navas; derecha, entrando, o Sur, en línea de diez metros, con la calle del Callejo; izquierda o Norte, en línea igual que la anterior, con solar número quince de la calle de Gregorio Navas, y fondo o Este, en línea de veinte metros, con solar número treinta y siete de la calle del Callejo. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos setenta y seis pies cuadrados.

Décimaquinta

Solar número treinta y siete provisional de la calle del Callejo, que linda: al frente o Sur, en línea de ocho metros, con la calle del Callejo; derecha, entrando, o Este, en línea de veinte metros, con el solar número treinta y nueve de la calle del Callejo; izquierda u Oeste, en línea igual que la anterior, con solar número treinta y cinco de la calle del Callejo y número diecisiete de la de Gregorio Navas, y fondo o Norte, en línea de ocho metros, con solar número quince de la calle de Gregorio Navas. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, equivalentes a dos mil sesenta pies ochenta decímetros de pie cuadrado.

Décimasexta

Solar número treinta y nueve provisional de la calle del Callejo, que linda: al frente o Sur, en línea de nueve metros treinta y cinco centímetros, con la calle del Callejo; entrando o Este, en línea de veintiséis metros cuarenta centímetros próximamente, con terrenos de D. Ramón del Callejo; izquierda u Oeste, en línea de veinticuatro metros cincuenta centímetros, con el solar número treinta y siete de la calle del Callejo y el número quince de la de Gregorio Navas, y fondo o Norte, en línea

de doce metros, con el solar número dieciocho de la calle de Pablo Rica. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos sesenta metros treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos cincuenta y dos pies, setenta y nueve decímetros y veintiocho céntimos de pie cuadrado.

Décimaséptima

Solar número cuarenta y cuatro provisional de la calle del Callejo, que linda: al frente o Norte, en línea de ocho metros setenta y cinco centímetros, con la calle del Callejo; derecha, entrando, u Oeste, en línea de dieciséis metros, con el solar número cuarenta y dos de la calle del Callejo; izquierda o Este, en línea de diecisiete metros aproximadamente, con terrenos del Callejo, hoy edificados de particulares, y fondo o Sur, en línea de seis metros cincuenta centímetros, con el solar número once de la calle de Juana García. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento veintidós metros cuadrados, equivalentes a mil quinientos setenta y un pies con treinta y seis décimos de pie cuadrado.

Décimaoctava

Solar número cuarenta y dos provisional de la calle del Callejo, que linda: al frente o Norte, en línea de ocho metros setenta y cinco centímetros, con la calle del Callejo; derecha, entrando, u Oeste, en línea de dieciséis metros, con el solar número cuarenta de la calle del Callejo y número trece de la de Juana García; izquierda o Este, en línea igual que la anterior, con el solar número cuarenta y cuatro de la calle del Callejo, y fondo o Sur, en línea de ocho metros setenta y cinco centímetros, con el solar número once de la calle de Juana García. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos tres pies con veinte décimos de pie cuadrado.

Décimanovena

Solar número cuarenta provisional de la calle del Callejo y número trece, también provisional, de la calle de Juana García. Linda: al frente o Norte, en línea de ocho metros setenta y cinco decímetros, con la calle del Callejo; derecha, entrando, u Oeste, en línea de dieciséis metros, con la calle de Juana García; izquierda o Este, en línea igual que la anterior, con el solar número cuarenta y dos de la calle del Callejo, y fondo o Sur, en línea de ocho metros setenta y cinco centímetros, con el solar número once de la calle de Juana García. Afecta la forma de un cuadrilátero, y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos tres pies con veinte décimos de pie cuadrado.

Vigésima

Solar número once provisional de la calle de Juana García, que linda: al frente u Oeste, en línea de nueve metros ochenta centímetros, con la calle de Juana García; derecha, entrando, o Sur, en línea de veintitrés metros, con el solar número nueve provisional de la calle de Juana García; izquierda o Norte, en línea de veinticuatro metros, con solares números cuarenta de la calle del Callejo y trece de la de Juana García, cuarenta y dos y cuarenta y cuatro de la calle del Callejo, respectivamente, y fondo o Este, en línea de diez metros, aproximadamente, con terrenos que fueron de Callejo. Afecta la forma de un polígono irregular, y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos once metros cincuenta decímetros, equivalentes a dos mil setecientos veinticuatro pies con doce décimos de pie cuadrado.

Vigésimaprimer

Solar, número nueve provisional de la calle de Juana García. Linda: al frente u Oeste, en línea de nueve metros, con la calle de Juana García; derecha, entrando o Sur, en línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con el solar número siete de la calle de Juana García; izquierda o Norte, en línea de veintitrés metros, con el solar número once de la calle de Juana García, y fondo o Este, en línea de nueve metros veinte centímetros aproximadamente, con terrenos que fueron del Callejo, hoy edificados de particulares. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa dentro de su perímetro una superficie de doscientos metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos setenta y nueve pies con veintidós décimos de pie cuadrado.

Vigésimasegunda

Solar, número siete provisional de la calle de Juana García, que linda: al frente u Oeste, en línea de nueve metros, con la calle de Juana García; derecha, entrando o Sur, en línea de diecinueve metros noventa centímetros, con terrenos edificados; izquierda o Norte, en línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con el solar número nueve de la calle de Juana García, y fondo o Este, en línea de diez metros aproximadamente, con terrenos que fueron del Callejo, hoy edificados de particulares. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento setenta y tres metros seis decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos veintinueve pies, un décimo y veintiocho céntimos de pie.

Vigésimatercera

Solar, número ocho provisional de la calle de Juana García, que linda: al frente o Este, en línea de ocho metros cuarenta centímetros, con la calle de Juana García; derecha, entrando o Norte, en

línea de veinte metros, con el solar número diez de la calle de Juana García; izquierda o Sur, en línea de veinte metros cuarenta centímetros, con terrenos edificados de particulares, y fondo u Oeste, en línea de seis metros ochenta centímetros, con el solar número treinta y cuatro de la calle del Callejo. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos cincuenta y siete pies con setenta y seis décimos de pie cuadrado.

Vigésimacuarta

Solar, número diez provisional de la calle de Juana García. Linda: al frente o Este, en línea de ocho metros, con la calle de Juana García; derecha, entrando o Norte, en línea de veinte metros, con solares, números doce de la calle de Juana García y treinta y seis y treinta y ocho de la del Callejo; izquierda o Sur, en línea de veinte metros, con el solar, número ocho de la calle de Juana García, y fondo u Oeste, en línea de ocho metros, con el referido solar número treinta y cuatro de la calle del Callejo. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, equivalentes a dos mil setenta y seis pies cuadrados con ochenta décimos de pie cuadrado.

Vigésimaquinta

Solar, número doce provisional de la calle de Juana García y número treinta y ocho, también provisional, de la calle del Callejo. Linda: al frente o Este, en línea de dieciséis metros, con la calle de Juana García; derecha, entrando, o Norte, en línea de diez metros, con la calle del Callejo; izquierda o Sur, en línea igual que la anterior, con solar número diez de la calle de Juana García, y fondo u Oeste, en línea de dieciséis metros, con el solar número treinta y seis de la calle del Callejo. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, equivalentes a dos mil sesenta pies con ochenta décimos de pie cuadrado.

Vigésimasexta

Solar, número treinta y seis provisional de la calle del Callejo, que linda: al frente o Norte, en línea de diez metros, con la mencionada calle del Callejo; derecha, entrando, u Oeste, en línea de dieciséis metros, con el solar número treinta y cuatro de la calle del Callejo; izquierda o Este, en línea igual que la anterior, con el solar número doce de la calle de Juana García y número treinta y ocho de la del Callejo, y fondo o Sur, en línea de diez metros, con el solar número diez de la calle de Juana García. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento sesenta metros cuadrados,

equivalentes a dos mil sesenta pies con ochenta décimos de pie cuadrado.

Vigésimaséptima

Solar, número treinta y cuatro provisional de la calle del Callejo, que linda: al frente o Norte, en línea de nueve metros, con la calle del Callejo; derecha, entrando, u Oeste, en línea de treinta y cinco metros setenta centímetros, con terrenos edificados de Elías Alvaró; izquierda o Este, en línea de treinta metros ochenta centímetros, con solares números treinta y seis de la calle del Callejo y ocho y diez de la calle de Juana García, y fondo o Sur, en línea de dos metros, seis metros y seis metros cincuenta centímetros, con terrenos edificados de particulares. Afecta la forma de un polígono irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de trescientos catorce metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuarenta pies cuadrados, cuarenta y siete décimos y veinte céntimos de pie cuadrado.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria se publica este edicto, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber que, en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha en que se publique por tercera vez, se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por D. Vidal Vegas Gallardo, por las personas ya citadas como anteriores poseedores de las fincas objeto del dominio, por don Juan de Dios Olózaga e Hidalgo, que tiene constituido sobre los solares de que se trata derecho real de hipoteca, o por el Ministerio Fiscal; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este Juzgado, si quieren alegar su derecho; en la inteligencia de que, en otro caso, les parará a todos el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a doce de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,
P. S.

José Maroto

Manuel María Cavanillas

(A.—1.561)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Diego, en nombre y representación de doña Dolores Puchon, contra D. Alonso Alvarez de Toledo, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a ocho de Julio de mil novecientos veintinueve. El señor don Fabián de Dago y González, Juez municipal del distrito de Buenavista, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Javier Dago, en nombre y representación de doña Dolores Puchon, contra D. Alonso Al-

varez de Toledo, cuyo domicilio anterior fué en la calle de Lagasca, número ciento quince antiguo y ciento veintitrés moderno, encontrándose hoy en ignorado paradero, sobre pago de setecientas dieciséis pesetas con sesenta y cinco céntimos, correspondientes a los alquileres del cuarto entresuelo derecha exterior de la casa antes mencionada y durante el período de primero de Julio del año anterior al cinco de Febrero último, a razón de cien pesetas mensuales, y costas,

Fallo

Que debo condenar, y condeno, al demandado en este juicio, D. Alonso Alvarez de Toledo, a que luego que esta sentencia sea firme pague a la demandante doña Dolores Puchon, o a la persona que legalmente la represente, la cantidad de setecientas dieciséis pesetas con sesenta y cinco céntimos que le reclama por el concepto que la demanda comprende, imponiendo a dicho demandado las costas causadas en el juicio. Así por ésta mi sentencia, que para su notificación al demandado se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Alonso Alvarez de Toledo, que se encuentra hoy en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a quince de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario suplente,
Alfonso del Castillo
(A.—1.566)

CÉDULA DE CITACIÓN

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre y representación de D. Carlos González Regueral, contra doña María Verdugo, como viuda y heredera de D. Benito López de Arce, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio verbal el día veintisiete de los corrientes, a las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso principal. A cuyo acto deberá usted concurrir con los documentos, testigos o demás medios de prueba de que haya de valerse; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada doña María Verdugo, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a dos de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario suplente,
Alfonso del Castillo
(A.—1.562)

INCLUSA**EDICTO**

En virtud de proveído del señor Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte, recaído en autos de juicio verbal seguidos bajo el número quinientos cincuenta y cinco de orden del corriente año, a instancia del Procurador D. Celedonio López Serranillos, en nombre de la S. A. Viña Repostería Capellanes, contra la Sociedad limitada Palermo, se saca a la venta, en pública subasta, y por

primera vez, una caja de caudales, setenta veladores, doscientas cincuenta sillas, una máquina de escribir, una caja registradora National, cinco biombos y diez sillones americanos, por el precio de dos mil novecientas noventa pesetas.

Para el remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día veintiséis del corriente, a las once y media de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con signar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación.

Segunda. Que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; y

Tercera. Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercio.

Dado en Madrid, a once de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—C. Serrán.—El Secretario, Licenciado Guillermo Moreno.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, once de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Guillermo Moreno

V.º B.º

El Juez municipal,
C. Serrán

(A.—1.563)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Jerónimo del Valle González, Juez municipal suplente, en funciones, de San Martín de Valdeiglesias.

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. Luis Olano Emparan, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que el día 13 de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Arco, número 5, para la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido contra el mismo; previéndole concurre con los medios de prueba que tenga; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará, en su rebeldía, el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

San Martín de Valdeiglesias, a 30 de Agosto de 1929.

P. S. M.,
José Mejía

Jerónimo del Valle

(Núm. 1.996)

(B.—1.284)

COMISION GESTORA DE COMPRAS

DE

ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Comisión ha acordado adquirir para el suministro del Hospital Militar de esta Plaza y en las cantidades que se expresan, los siguientes artículos:

Aceite vegetal de 1.ª, 30 litros.
Aceite vegetal de 2.ª, 10 litros.
Alcohol de quemar, lo necesario.
Arroz, el necesario.
Azúcar blanca, 20 kilos.
Café, 10 kilos.
Carbón vegetal, 3.000 kilos.
Carbón de cok, 20.000 kilos.
Carbón antracita, 1.600 kilos.

Carne de vaca, la necesaria.
Coñac, el necesario.
Hueso de vaca, el necesario.
Fideos, 10 kilos.
Frutas, las necesarias.
Garbanzos, 20 kilos.
Gallinas, las necesarias.
Huevos, los necesarios.
Cerveza, la necesaria.
Bizcochos, los necesarios.
Jabón común, 200 kilos.
Jamón limpio, el necesario.
Leche de vacas, la necesaria.
Leche condensada, la necesaria.
Leña fina, la necesaria.
Macarrones, los necesarios.
Merluza, la necesaria.
Patatas gordas, las necesarias.
Riñones, los necesarios.
Sosa cáustica, la necesaria.
Sesos, los necesarios.
Tocino, 8 kilos.
Velas sperma, las necesarias.
Verduras, las necesarias.
Vino común, el necesario.
Jeréz, el necesario.
Ceregumil, el necesario.
Cerealine, el necesario.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las once treinta, en que se celebrará sesión para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las ofertas se harán por escrito, dirigidas al señor Presidente de la Comisión, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente, sujetándose al modelo que se expresa; se admitirán en la Secretaría de la Comisión, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, excepto el día en que se reúna la Comisión que sólo se admitirán hasta la hora de reunirse ésta, especificándose por lo que respecta a los huevos que tengan un peso de 55 gramos cada uno como mínimo, y las gallinas el peso de 1,500 kilogramos en vivo y de 0,850 kilogramos en limpio, también como minimum.

2.ª Los artículos serán entregados en los almacenes del Hospital Militar, libres de todo gasto para el Estado, dentro del mes de Octubre próximo venidero, y reunirán las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones técnicas aprobadas por la Superioridad, que obran en esta Secretaría. Los artículos cuyas entregas no sean diarias tendrán lugar éstas por su totalidad o fraccionariamente, si así convinieren para conservación, en los días que determine la Comisión receptora, desde las once a las trece horas, a excepción de los jueves y días festivos.

3.ª Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid, los demás al pie de Caja, estando todos sujetos al descuento del 1'20 por 100 y de 0'10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública.

4.ª La Comisión podrá exigir como garantía del cumplimiento de los compromisos una fianza igual al 5 por 100 del importe de la adjudicación, cuya fianza será depositada en la Caja del Hospital Militar y quedará a beneficio del Estado caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores.

5.ª Los abastecedores, al retirar sus libramientos o al hacer efectivo en metálico el importe de sus adjudicaciones, presentarán la carta de pago que acredite el ingreso en la Hacienda del 1'35 por 100 sobre dicho importe en concepto de contribución industrial.

6.ª Las cantidades expresadas podrán ser ampliadas si las necesidades del servicio así lo requiriesen.

7.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 5 de Septiembre de 1929.

El General Presidente,
(Firmado)

Modelo de ofertas

Don F. de T. y T., vecino..., domiciliado en ..., se compromete y obliga con sujeción a los pliegos de condiciones estipuladas a entregar en los almacenes del Hospital Militar de Alcalá de Henares, a los precios que se expresan, los artículos siguientes:

ARTICULOS	Cantidad	Unidad	PRECIO — Pesetas	OBSERVACIONES

(Fecha y firma.)

(Núm. 2.063)

(E.—600)

ESCUELA DE EQUITACION MILITAR

El 22 del corriente mes, a las once de la mañana, en el local que ocupa esta Escuela en el Campamento de Carabanchel, tendrá lugar, en pública subasta, la venta de un caballo y una yegua de desecho, que tiene la misma, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Campamento de Carabanchel, 10 de Septiembre de 1929.

El Teniente Coronel Mayor,

Alfonso García Magallo

(E.—596 ter.)

GUARDIA CIVIL

Comandancia de Provincia

ANUNCIO

El día 6 de Octubre, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de la Comandancia de Madrid, García de Paredes, números, 2 y 4, la subasta de escopetas con marcas de los bancos de prueba y artefactos de pescar, recogidos a los infractores de la Ley de Caza y Pesca.

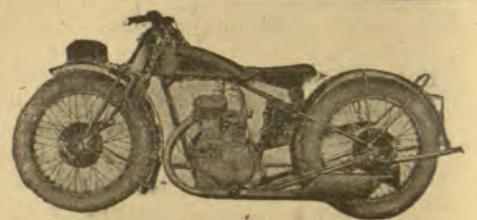
Madrid, 11 de Septiembre de 1929.

El primer Jefe,

(Firmado)

(Núm. 2.102)

(E.—603)



F. N.

LA MOTOCICLETA PREFERIDA

Contado — Plazos

LE GRIMPEUR

LA MOTO DE UTILIDAD

900 pesetas

A. H. TEJEDOR — Mendizábal, 6

Teléfono 35.485 — MADRID

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 76
Teléfono 53.202